OJA (15)

Departamento Administrativo
DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SAI-300

ACTA DE ENTREGA SUSCRITA ENTRE BOGOTÁ D.C - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO - Y BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL -

No. 38

C.D.C. J.T. Samoré
Calle 41 A SUR No. 31 - 46 Localidad (18) Rafael Uribe Uribe

Entre los suscritos a saber por una parte, ANDRES TRUJILLO MOSQUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.254.772, en su condición de Director del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO**, nombrado mediante el Decreto No. 039 del 26 de febrero del 2003 y posesionado como consta en el Acta 036 del 3 de marzo de 2003, quien adelante se denominará **LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO,** y por la otra ANGELA MARÍA ROBLEDO identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.313.244, actuando en calidad de Directora del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL**, tal y como lo acredita mediante el Decreto de nombramiento No. 001 del 1 de enero de 2001 y posesionada como consta en el Acta número 017 del 4 de enero del 2001, quien para los efectos de la presente Acta se denominará **BIENESTAR SOCIAL**, hemos convenido en suscribir el presente documento previas las siguientes consideraciones: **A)** El inmueble objeto de la presente Acta es propiedad del Distrito adquirido por compra pura y simple como consta en la escritura pública No. 1131 del 2 de mayo de 1952 otorgada en la Notaria Tercera del circulo de Bogotá y registrada en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-556797. **B)** En la actualidad en el inmueble ubicado en la calle 41 A Sur No. 31 - 46, objeto de la presente Acta funciona el Centro de Desarrollo Comunitario Samoré a cargo del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL. C)** Que conforme al artículo sexto del literal a. del Acuerdo 018 de 1999, **LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** está facultada para ejercer la administración directa o indirectamente, de todos los bienes inmuebles del nivel central del Distrito Capital y los inmuebles donde funcionen las entidades del sector central serán administrados directamente por las mismas, previa firma del acta respectiva . De igual forma, mediante los artículos 60 y 61 del Decreto No. 854 del 2 de noviembre de 2001, se delegó en el Director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, la representación legal del Distrito Capital para celebrar los contratos relacionados con el patrimonio inmobiliario Distrital. **D)** Que la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones",señala en* su artículo 6º intitulado "*Principio de coordinación*", lo siguiente: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o*

DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

ACTA DE ENTREGA SUSCRITA ENTRE BOGOTÁ D.C - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO - Y BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL -

No._____

estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". **E)** El inmueble de que trata la presente Acta, identificado en el literal A) del acápite de consideraciones, fue objeto de diagnóstico técnico y jurídico por parte de la firma Estudios Cartográficos Ltda. – Contratista de la **DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO,** donde se presentaron recomendaciones para su respectivo saneamiento. Según Memorando No. 2002IE959 del 18 de febrero de 2002 emitido por la Subdirección de Registro Inmobiliario de la **DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO,** dicho saneamiento se encuentra contemplado dentro del cronograma que esta adelantando la citada Subdirección. **F)** El Jefe de la Unidad de Apoyo Logístico del Departamento Administrativo de bienestar Social, mediante oficio radicado en la **DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO** bajo el No. 2002ER8892 del 15 de julio de 2002, remitió el formato de solicitud de entrega de inmuebles debidamente diligenciado. **G)** Conforme con lo anterior, La **DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO** acuerda con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL**, la suscripción de la presente Acta de Entrega, la cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA. OBJETO: LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO** para normalizar la tenencia, entrega a titulo gratuito el uso, costumbres y goce al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL** del inmueble localizado en la Calle 41 A Sur No. 31 - 46, cuya titularidad, descripción de cabida y linderos se señalarán en la Cláusula Segunda de la presente Acta. **SEGUNDA. PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN:** El inmueble objeto de la presente Acta es propiedad del Distrito especial de Bogotá ya que fue transferido a titulo de venta a favor de este, el derecho de dominio y la posesión de un lote de terreno *"que según dato de la Oficina del Plan Regulador de Bogotá, Sección de Reconocimiento Geográfico, tiene una cabida de tres mil veintisiete varas cuadradas con veinticinco centésimos de vara cuadrada (3.027.25 V2), comprendido entre los puntos dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y dos (2,3,4,5,6,7,8,9 y 2) del plano de la Oficina del Plan Regulador que se protocoliza con ésta escritura y cuyos linderos son: por el Norte, en parte con lotes de Leopoldo Becerra y Primitivo López y en parte con la Carrera treinta y dos (32), por el Sur, en parte con lotes de Félix Rodríguez y F. Gualteros, por el Oriente, con la Calle cuarenta Sur (40 sur) y en parte con los lotes de los mencionados Ernesto Bejarano y Carlos J. Cruz; por el Occidente, en toda su extensión, con la zona que el mismo compareciente debe ceder al Municipio con destino a la apertura de la Calle cuarenta A Sur (40 A Sur) (...)".* **TERCERA. FINALIDAD Y DESTINACIÓN:** Este inmueble se entrega para que continué funcionando el Centro de Desarrollo Comunitario Samoré a cargo del Departamento Administrativo de Bienestar Social. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL:** Serán obligaciones de **BIENESTAR SOCIAL** las siguientes: **a)** La administración, el cuidado, la protección y el mantenimiento del inmueble entregado. **b)** El pago de la instalación, reparación y consumo de los servicios públicos con que cuenta el inmueble. **c)** La vigilancia del predio y sus instalaciones. **d)** La expedición a su costa y a favor de

DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

SAI-300

ACTA DE ENTREGA SUSCRITA ENTRE BOGOTÁ D.C - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO - Y BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL -

No._____

BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL, de la póliza de "Todo Riesgo Incendio", que cubra entre otras las siguientes coberturas: terremoto, temblor, erupción volcánica, actos mal intencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y explosión. Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida, cuya fotocopia se deberá remitir a **LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO. e)** Solicitar autorización a **LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO**, de cualquier cambio de destinación distinto al pactado inicialmente, que se pretenda realizar sobre el inmueble entregado. **f)** Informar oportunamente a **LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO** sobre las perturbaciones o acciones de terceros que tenga conocimiento. **g)** Devolver el inmueble a **LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO** a la expiración del término o cuando se de alguna de las causales de terminación, previstas en este documento. **h)** Realizar previa autorización de **LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO,** los trámites necesarios ante las autoridades competentes para legalizar el cambio de destino y las construcciones efectuadas en el inmueble objeto de entrega si a ello hubiere lugar. **i)** Entregar un informe semestral a **LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** sobre los gastos que causa el inmueble como el de los servicios públicos, póliza y estado físico actual. **QUINTA. DECLARACIÓN: EI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL** declara que tiene el inmueble objeto de esta Acta en buen estado, conforme al inventario que elaborará y suscribirá el día que se constate el mismo, por parte de **LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO**, el cual formará parte integral de la presente Acta y que en el mismo estado lo restituirá, salvo el deterioro proveniente del tiempo y uso legítimo, haciendo uso del destino señalado en la Cláusula Tercera de la presente Acta, libre de invasión. **SEXTA. MEJORAS:** En caso de que sobre el bien inmueble objeto de esta Acta se efectúen cualquier tipo de mejoras, éstas deberán ser comunicadas por escrito a **LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO,** y efectuadas éstas pasarán a ser parte integral del inmueble y **LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO,** no reconocerá suma alguna por dichos conceptos. **PARÁGRAFO**: La presente Acta no legaliza construcciones sobre el área entregada mediante la misma tampoco exime al **BIENESTAR SOCIAL** de realizar todos los trámites necesarios ante las autoridades competentes sobre las ocupaciones y/o intervenciones urbanísticas que realicen en el inmueble, bajo las condiciones ya anotadas. **SÉPTIMA. DURACIÓN: EL BIENESTAR SOCIAL** dispondrá del inmueble por un término inicial de dos (2) años contados a partir de la suscripción de la presente Acta y el mismo será prorrogable automáticamente, si ninguna de las partes, con tres (3) meses de anticipación, solicita su entrega o manifiesta su intención de devolverlo. **OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Las causales de terminación de la presente Acta, además de las determinadas por la ley son: **a)** Por acuerdo expreso de las partes. **b)** Por desaparición del inmueble objeto de la presente Acta. **c)** Por darle al inmueble una destinación distinta a la pactada, sin la autorización de **LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO. d)** Por incumplimiento de cualquiera de las

DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

SAI-300

ACTA DE ENTREGA SUSCRITA ENTRE BOGOTÁ D.C - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO - Y BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL -

No._____

obligaciones señaladas en la ley y en la presente Acta. **NOVENA. ANEXOS**: Hacen parte de esta acta los siguientes documentos: **a)** Documentos que acreditan la calidad de los suscribientes. **b)** Escritura No. 1131 del 2 de mayo de 1952 de la Notaria Tercera (3) del Círculo Notarial de Bogotá D.C. y Matricula Inmobiliaria No. 50S-556797 **c)** Boletín Catastral. **d)** Oficio 2002ER8892 del 15 de julio de 2002 del Jefe de la Unidad de Apoyo Logístico del Departamento Administrativo de Bienestar Social, con el que envía el formato debidamente diligenciado. **e)** El inventario del inmueble que elaborará el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL**. Dicho inventario deberá contener el estado de servicios públicos al día acompañado de los últimos recibos de pago además del estado físico del inmueble. Se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., en dos originales del mismo tenor, uno para cada una de las partes, a los

30 MAYO 2003

ANGELA MARÍA ROBLEDO
Directora
Departamento Administrativo de Bienestar Social

ANDRES TRUJILLO MOSQUERA
Director
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Proyectó: Sandra Escobar
Revisó: Carolina chinchilla
13-02-03
F/002307. Calle 41 A Sur No. 31 - 46

DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO
JEFE OFICINA
ASESORA JURIDICA
D.C.
44

	Yarley Cobos	dig 3	May 013(0)
	Clara Julia Torres C Alberto Torrente F	Electricista	May 13/03 Mayo 20/03 " " "

LA ADMINISTRACIÓN NO SE HACE RESPONSABLE POR NINGÚN OBJETO DE VALOR QUE SEA DEJADO EN LOS VEHÍCULOS DURANTE EL PARQUEADERO.

Departamento Adminsitrativo
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PUBLICO
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

300-SAI

MODIFICACIÓN A DOCUMENTOS DE ENTREGA DE INMUEBLES SUSCRITOS ENTRE BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO – DADEP Y BOGOTA D.C. – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL - DABS 31 MAYO 2006

Entre los suscritos a saber, **GERMAN DARIO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.306.781 expedida en Bogotá en su condición de Director de **BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**, según el Decreto de Nombramiento número 007 del 15 de enero de 2004 y posesionado como consta en el Acta número 035 del 16 de enero de 2004 y, debidamente facultado por el Decreto 854 de 2001, y por la otra, **CONSUELO CORREDOR MARTÍNEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 41.615.182, actuando en calidad de directora del Departamento Administrativo de Bienestar Social, tal y como lo acredita mediante el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1 de enero de 2004 y posesionada como consta en el Acta número 008 del 1 de enero del 2004, quien para los efectos de la presente Acta se denominará **BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL**, hemos convenido suscribir el presente documento previas las siguientes consideraciones: **a)** Que **BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO** en virtud del artículo sexto literal a) del Acuerdo 18 de 1999 está facultado para ejercer la administración directa o indirecta de todos los bienes inmuebles del nivel central del Distrito Capital y los inmuebles donde funcionen las entidades del sector central serán administrados directamente por las mismas, previa firma del acta respectiva. De igual forma, mediante los artículos 60 y 61 del Decreto 854 del 2 de noviembre de 2001, se delegó en el Director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, la representación legal del Distrito Capital para celebrar los contratos relacionados con el patrimonio Inmobiliario Distrital. **b)** Que la Ley 489 de 1998 "*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden Nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del articulo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*", señala en su artículo 6º titulado *"Principio de coordinación"*, lo siguiente: *En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la*

CONTINUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A DOCUMENTOS DE ENTREGA DE INMUEBLES SUSCRITOS ENTRE BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO Y BOGOTA D.C. – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL - DABS

armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". **c)** Que el Decreto Distrital 190 de 2004, que compila las disposiciones contenidas en los decretos distritales 619 de 2004 y 469 de 2003, en su Articulo 467 señala que: "Todas las edificaciones públicas de carácter dotacional, localizadas en zonas de cesión obligatoria, existentes con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente plan, que no cuenten con licencia de construcción, podrán mantener su uso, ocupación y volumetría, siempre y cuando no se encuentren ubicadas dentro del sistema de áreas protegidas del Distrito Capital, en zonas de ronda, o de manejo y preservación ambiental, en suelos de protección, en zonas de amenaza o riesgo alto y/o en zonas de reserva para la constitución de futuras afectaciones viales o de servicios públicos", y el Articulo 468 ibidem establece: "Sobre las construcciones de carácter dotacional, localizadas en zonas de cesiones publicas para zonas verdes, parques y equipamiento comunal publico, existentes con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente plan, se podrán adelantar obras de adecuación, modificación y ampliación, siempre y se cumpla con las normas sobre usos, ocupación y volumetría, definidas en el presente plan para los equipamientos vecinales y demás normas especificas determinadas en la ficha normativa".d) Que entre **BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO** y **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL** se han celebrado las Actas de Entrega relacionadas en el siguiente cuadro, las cuales se encuentran vigentes:

CONTINUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A DOCUMENTOS DE ENTREGA DE INMUEBLES SUSCRITOS ENTRE BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO Y BOGOTA D.C. – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL - DABS

137	2-1188	F/003110	17 CANDELARIA	CL 12 No. 3-67/79/81	51-03	20-ago-03	1	Oficinas del DABS
138	2-36	F/002303	18 RAFAEL URIBE U.	CL 41 A SUR No. 31-46	30-03	30-may-03	1	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO SAMORE
139	636-79	P/P008	18 RAFAEL URIBE U.	CR 1B ESTE No. 51-31 SUR	107	23-sep-03	1	CASA VECINAL PALERMO SUR
140	597-7	P/P230	18 RAFAEL URIBE U.	CL 50C No. 11B-22 SUR	112	23-sep-03	1	CASA VECINAL CASTILLO DE SUEÑOS
141	693-152	P/L041	18 RAFAEL URIBE U.	TV 13 B No. 41-68 SUR	113	23-sep-03	1	CASA VECINAL LAS LOMAS - LOS POLLITOS
142	660-1	P/M 123	18 RAFAEL URIBE U.	CL 48 B BIS No. 5U-15 SUR	225	30-oct-03	1	CASA VECINAL MARRUECOS OS PRINCIPITOS
143	598-156	P/G069	18 RAFAEL URIBE U.	CR 15 C No. 31G-40 SUR	228	30-oct-03	1	CDC - COL JARDIN INFANTIL COLINAS
144	636-72	P/P008	18 RAFAEL URIBE U.	CL 49 D No. 2B-50	278	19-dic-03	1	FUTURO JARDÍN SOCIAL PALERMO SUR
145	1-705	P/M 074	18 RAFAEL URIBE U.	DG 48Q No. 5Z-20 sur	257-04	25-nov-04	1	Casa Vecinal Mi Pequeña Casita
146	3022-5	P/P 208	19 CUIDAD BOLIVAR	CR 27 L CON CL 71 H	32	20-sep-00	1	CONSTRUCCIÓN JARDÍN SOCIAL
147	2-321	F/002438	19 CUIDAD BOLIVAR	TV 66 No. 68H - 09 SUR	40-03	24-jul-03	1	COMISARIA DE FAMILIA DE CIUDAD BOLIVAR

CONTINUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A DOCUMENTOS DE ENTREGA DE INMUEBLES SUSCRITOS ENTRE BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO Y BOGOTA D.C. – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL - DABS

160	2393-15	P/B019	19 CUIDAD BOLIVAR	CL 62 B SUR No. 71H - 24	89	11-sep-03	1	CASA VECINAL BARLOVENTO
161	1686-35	P/G014	19 CUIDAD BOLIVAR	CL 63B No. 18h-11 SUR	90	11-sep-03	1	CASA VECINAL GIBRALTAR
162	1702-12	P/P 553	19 CUIDAD BOLIVAR	CR 19 D NO.63D -51 SUR	218	30-oct-03	1	CASA VECINAL LA ACACIA SUR
163	1224-88	P/070	19 CUIDAD BOLIVAR	CR 22 No. 64-99 SUR	219	30-oct-03	1	COMEDOR INFANTIL SAN FRANCISCO
164	758-69	P/C363	19 CUIDAD BOLIVAR	CR 49C BIS A No. 68B - 07 SUR / TV 70 B No. 73B-15 SUR	229	30-oct-03	1	CASA VECINAL CANDELARIA LA NUEVA
165	2935-9	P/M024	19 CUIDAD BOLIVAR	CR 45 C SUR No. 69-15 / CR 46 No. 69D - 20 SUR	246	25-nov-03	1	CASA VECINAL MIS PEQUEÑAS TRAVESURAS MANUELA BELTRAN
166	S/C	S/C	19 CUIDAD BOLIVAR	CL 78 SUR No. 17F-80	267	11-dic-03	1	JARDÌN SOCIAL BUENAVISTA
167	S/C	S/C	19 CUIDAD BOLIVAR	DG 80 CON CR 17 SUR / CL 80 A SUR CON CR 18B	270	11-dic-03	1	JARDIN SOCIAL LA JOYA

e) Que atendiendo a los nuevos lineamientos y políticas establecidas por **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** en cuanto a la Administración de inmuebles, se hace necesario adecuar las actas relacionadas en el numeral anterior. **f)** Conforme con lo anterior, **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL** proceden a modificar en su totalidad el clausulado de las actas de entrega relacionadas en el literal d) de la parte considerativa del presente documento, sin modificar el

CONTINUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A DOCUMENTOS DE ENTREGA DE INMUEBLES SUSCRITOS ENTRE BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO Y BOGOTA D.C. – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL - DABS

inmueble objeto de éstas, su descripción y tradición. Hechas las anteriores consideraciones, las partes intervinientes en la presente Modificación han acordado: **PRIMERA.** Modificar las actas de entrega relacionadas en el literal d) de la parte considerativa del presente documento, las cuales tendrán como obligaciones las siguientes: **OBLIGACIONES DE BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL: a)** La administración, el cuidado, la protección y el mantenimiento del conjunto de inmuebles entregados. **b)** El pago de la instalación, reparaciones y consumos de los servicios públicos con que cuentan los inmuebles. **c)** La vigilancia de los predios y sus instalaciones. **d)** La constitución a su costa y a favor de **BOGOTA D. C., DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL**, por cada uno de los inmuebles, de la póliza de "Todo Riesgo Incendio", que cubra entre otras los siguientes riesgos: terremoto, temblor, erupción volcánica, actos mal intencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y explosión. Dicha póliza deberá de ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida, cuya fotocopia se deberá remitir a **BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO**. **e)** Solicitar autorización a **BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO,** de cualquier cambio del destino al pactado inicialmente, que se pretenda realizar sobre el inmueble entregado. **e)** Prohibición de ceder la tenencia de los bienes, sin que medie autorización previa y expresa por parte del **BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO. f)** Informar oportunamente a **BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** sobre las perturbaciones o acciones de terceros de que tenga conocimiento. **g)** Devolver cada inmueble a **BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO** a la expiración del término o cuando se de alguna de las causales de terminación, previstas en este documento. **h)** Realizar previa autorización de **BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO,** los trámites necesarios ante la autoridad competente para legalizar el cambio de destino y las construcciones efectuadas en los inmuebles objeto de entrega si a ello hubiere lugar. **i)**

CONTINUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A DOCUMENTOS DE ENTREGA DE INMUEBLES SUSCRITOS ENTRE BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO Y BOGOTA D.C. – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL - DABS

Entregar un informe semestral a **BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO** sobre los gastos que causa el inmueble como el de los servicios públicos, póliza y estado físico actual. **PARÁGRAFO:** Para el caso de las actas de entrega objeto de la presente modificación que versen sobre inmuebles de uso público, las cuales se encuentran identificadas con la letra P/ al comienzo del código alfanumérico relacionado en la columna denominada código sidep del cuadro del literal d) de la parte considerativa del presente documento se adicionará a las obligaciones establecidas en la cláusula anterior de la presente modificación el siguiente literal: **j)** Efectuar los trámites y cumplir los requisitos ante las autoridades pertinentes para el reconocimiento de edificaciones públicas existentes con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital de conformidad con las normas establecidas para tal efecto (Decreto No. 555 del 03 de julio de 2001). **SEGUNDA:** Modificar las actas de entrega relacionadas en el literal d) de la parte considerativa del presente documento, adicionándoles la siguiente disposición: **DECLARACIÓN: BOGOTA D.C.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL** declara tener los inmuebles objeto de esta modificación, a entera satisfacción, para hacer uso del destino señalado en cada una de las actas de entrega relacionadas en el literal d) de la parte considerativa del presente documento: **TERCERA:** Modificar las actas de entrega relacionadas en el literal d) de la parte considerativa del presente documento, adicionándoles la siguiente disposición: **MEJORAS**: En caso de que sobre los inmuebles objeto de la presente modificación se efectúen cualquier tipo de mejoras, éstas deberán ser comunicadas por escrito a **BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO,** y efectuadas éstas pasarán a ser parte integral del inmueble y **BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO,** no reconocerá suma alguna por dichos conceptos. **PARÁGRAFO:** El presente documento no legaliza construcciones sobre el área entregada mediante la misma, tampoco exime a **BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL** de realizar todos los trámites necesarios ante las autoridades competentes sobre las ocupaciones y/o intervenciones urbanísticas que realicen en el inmueble, bajo las condiciones ya anotadas. **CUARTA:**

CONTINUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A DOCUMENTOS DE ENTREGA DE INMUEBLES SUSCRITOS ENTRE BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO Y BOGOTA D.C. – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL - DABS

Modificar las actas de entrega relacionadas en el literal d) de la parte considerativa del presente documento, adicionándoles la siguiente disposición: **DURACIÓN: BOGOTA D.C. -DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL** dispondrá del inmueble por un término inicial de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción de cada una de las actas objeto de modificación, y el mismo se prorrogará automáticamente por periodos sucesivos iguales, si antes de 3 meses a la expiración del término de duración o de la última prórroga, ninguna de las partes manifiesta su interés de darlo por terminado. **QUINTA:** Modificar las actas de entrega relacionadas en el literal d) de la parte considerativa del presente documento, adicionándoles la siguiente disposición: **CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Las causales de terminación de la presente acta además de las determinadas por la ley, son: **a)** Por acuerdo expreso de **BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO** y **BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL. b)** Por desaparición del objeto de la presente Acta. **c)** Por darle a alguno de los inmuebles una destinación distinta a la pactada, sin autorización de **BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO. d)** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la ley y en las respectivas actas de entrega o en la presente Modificación. **SEXTA:** Modificar las actas de entrega relacionadas en el literal d) de la parte considerativa del presente documento, adicionándoles la siguiente disposición: **SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Estará a cargo del Grupo de Administración Inmobiliaria o de quien haga sus veces. **SÉPTIMA:** Archivar una de los dos originales de la presente modificación en el Archivo de la Propiedad Inmobiliaria Distrital Código SIDEP a cargo de **BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO,** en la carpeta identificada con la serie P/B114 de la Localidad de Usaquén, donde se ubican los antecedentes documentarles del inmueble de la Calle 190C No. 26-63donde funciona el JARDÍN INFANTIL BUENA VISTA, entregado a **BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL** mediante Acta No. 100 del 23 de septiembre de 2003, reseñado en el Item 1 de la relación de indicada en el literal d) de la parte considerativa del presente documento y el otro, en el archivo de Unidad de Apoyo Logístico de la

CONTINUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A DOCUMENTOS DE ENTREGA DE INMUEBLES SUSCRITOS ENTRE BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO Y BOGOTA D.C. – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL - DABS 31 MAY 2006

subdirección Administrativa y Financiara de **BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL**. Se firma en la ciudad de Bogotá, D. C., en dos originales del mismo tenor, uno para cada una de las partes, a los 31 MAY 2006

CONSUELO CORREDOR MARTÍNEZ
Directora
BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL

GERMAN DARIO RODRIGUEZ
Director
BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Proyecto: Diana Gaitan C.
Reviso y Aprobó : Mauricio Liévano B.
GAB 303
CODIGO: P/B114

SAI 300 GAB 303

MODIFICACIÓN No. 1 AL ACTA DE ENTREGA No. 30 DEL 30 DE MAYO DE 2003 SUSCRITA ENTRE BOGOTÁ D.C - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO - Y BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL -

No._____

Centro de Desarrollo Comunitario – Jardín Infantil Samore
Calle 41 A sur No. 31-46/77. Localidad (18) Rafael Uribe

Entre los suscritos a saber por una parte, **ANDRES TRUJILLO MOSQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.254.772, en su condición de Director del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO**, nombrado mediante el Decreto No. 039 del 26 de febrero del 2003 y posesionado como consta en el Acta 036 del 3 de marzo de 2003, quien en adelante se denominará **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO,** y por la otra **ANGELA MARÍA ROBLEDO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.313.244, actuando en calidad de Directora del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL**, tal y como lo acredita mediante el Decreto de nombramiento No. 001 del 1 de enero de 2001 y posesionada como consta en el Acta número 017 del 4 de enero del 2001, quien para los efectos de la presente Acta se denominará **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL**, hemos convenido suscribir la presente Modificación al Acta de Entrega No. 30 del 30 de mayo de 2003, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que entre **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL** se celebró el Acta de Entrega No. 30 del 30 de mayo de 2003, cuyo objeto es: "**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO** para normalizar la tenencia, entrega a titulo gratuito el uso, costumbres y goce al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL** del inmueble localizado en la Calle 41 A sur No. 31-46". **B)** En la actualidad en el inmueble ubicado en la Calle 41 A sur No. 31-46, objeto de la presente Acta funciona el Centro de Desarrollo Comunitario y el Jardín Infantil Samore a cargo del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL. C)** Que revisada el área entregada mediante el Acta No. 30 del 30 de mayo de 2003, en terreno se

SAI 300 GAB 303

MODIFICACIÓN No. 1 AL ACTA DE ENTREGA No. 30 DEL 30 DE MAYO DE 2003 SUSCRITA ENTRE BOGOTÁ D.C - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO - Y BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL -

No._____

determinó que era mayor al que físicamente ocupan las unidades operativas mencionadas en el literal B por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL. Por lo tanto se identificarán cada una de las áreas ocupadas por ésta individualmente y se hará precisión a que ambas unidades se encuentran en un solo inmueble constituido. **D)** Que conforme al artículo sexto literal a. del Acuerdo 018 de 1999, **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** está facultado para ejercer la administración directa o indirectamente, de todos los bienes inmuebles del nivel central del Distrito Capital y los inmuebles donde funcionen las entidades del sector central serán administrados directamente por las mismas, previa firma del acta respectiva. De igual forma, mediante los artículos 60 y 61 del Decreto No. 854 del 2 de noviembre de 2001, se delegó en el Director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, la representación legal del Distrito Capital para celebrar los contratos relacionados con el patrimonio inmobiliario Distrital. **E)** Que la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", señala en* su artículo 6º intitulado "*Principio de coordinación*", lo siguiente: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".* Hechas las anteriores consideraciones, las partes intervinientes en la presente Modificación han acordado: **PRIMERA**: Se modifica la Cláusula ***SEGUNDA. PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN*** la cual quedará así: El inmueble objeto de la presente Acta es propiedad del Distrito Capital de Bogotá ya que fue transferido a título de venta a favor de éste, el derecho de dominio y la posesión de un lote de terreno "*que según dato de la Oficina del Plan Regulador de Bogotá,*

SAI 300 GAB 303

MODIFICACIÓN No. 1 AL ACTA DE ENTREGA No. 30 DEL 30 DE MAYO DE 2003 SUSCRITA ENTRE BOGOTÁ D.C - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO - Y BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL -

No._____

Sección de Reconocimiento Geográfico, tiene una cabida de tres mil veintisiete varas cuadradas con veinticinco centésimos de vara cuadrada (3.027.25 V2), comprendido entre los puntos dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y dos (2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 2) del plano de la Oficina del Plan Regulador que se protocoliza con ésta escritura y cuyos linderos son : por el norte, en parte con lotes de Leopoldo Becerra y Primitivo López y en parte con la Carrera treinta y dos (32), por el sur, en parte con lotes de Félix Rodriguez y F. Gualteros, por el Oriente, con la calle cuarenta sur (40 sur) y en parte con los lotes de los mencionados Ernesto Bejarano y Carlos J. Cruz; por el Occidente, en toda su extensión, con la zona que el mismo compareciente debe ceder al Municipio con destino a la apertura de la Calle cuarenta A sur (40 A sur) (...)" Así mismo, en el plano arquitectónico y el formato de entrega de inmuebles a entidades oficiales/particulares, se identifican los siguientes predios: A) El Jardín Infantil Samore tienen un área total de terreno de seiscientos cuatro metros cuadrados (604 mts) de terreno y seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados (665.56 mts2) construidos, y tiene los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con la Calle 41 sur en diecinueve metros con seis centímetros (19.6 mts). POR EL SUR: con el costado del CDC Samore, inmueble identificado con la nomenclatura 31-46 de la Calle 41 A sur en dimensiones de once metros con dos centímetros (11.2 mts), seis metros con cinco centímetros (6.5 mts) y doce metros (12 mts). POR EL ORIENTE: con el predio residencial de la Calle 41 sur No. 31-37 en dimensiones de seis metros (6 mts), once metros con seis centímetros (11.6 mts) y veinte metros (20 mts). POR EL OCCIDENTE: con la Escuela Mater en dimensiones de doce metros con cinco centímetros (12.5 mts), ocho metros (8 mts) y veinte metros (20 mts). B) El Centro de Desarrollo Comunitario Samore el cual se encuentra construido en parte del segundo nivel de inmueble, tiene un área de doscientos veintinueve metros cuadrados con nueve mil doscientos dieciséis centímetros cuadrados (229.9216 mts2) los cuales se encuentran construidos en su totalidad y tiene los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con el Jardín Infantil Samore identificado con la nomenclatura 31-77 de la Calle 41 S en dimensiones de once metros con dos centímetros (11.2 mts),

SAI 300 GAB 303

MODIFICACIÓN No. 1 AL ACTA DE ENTREGA No. 30 DEL 30 DE MAYO DE 2003 SUSCRITA ENTRE BOGOTÁ D.C - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO - Y BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL -

No._____

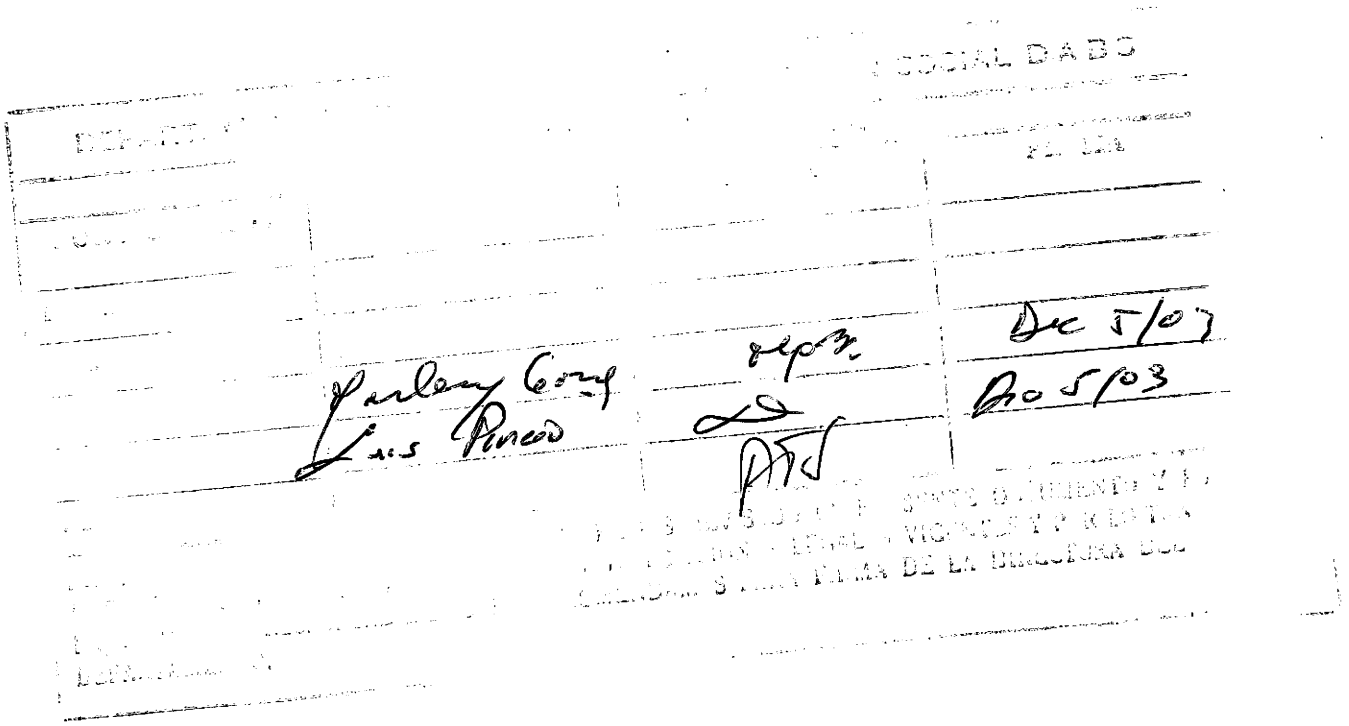
seis metros con cinco centímetros (6.5 mts) y doce metros (12 mts) POR EL SUR: con la Calle 41 A sur en veintitrés metros con dos centímetros (23.2 mts). POR EL ORIENTE: con el predio identificado con la nomenclatura 31-16 sur de la Calle 41 A en trece metros (13.00 mts). POR EL OCCIDENTE: Con la Escuela Mater en dimensiones de seis metros con cinco centímetros (6.5 mts), dos metros con ocho centímetros (2.8 mts) y once metros con siete centímetros (11.7 mts). **SEGUNDA:** Se modifica la Cláusula ***TERCERA. FINALIDAD Y DESTINACIÓN*** la cual quedará así*:* Este inmueble se entrega para que continué funcionando el Centro de Desarrollo Comunitario Samore y el Jardín Infantil Samore a cargo del Departamento Administrativo de Bienestar Social. **TERCERA:** Las demás cláusulas del Acta de Entrega No. 30 del 30 de mayo de 2003 no sufren ninguna modificación y son de obligatorio cumplimiento para las partes, siempre y cuando no sean contrarias a lo estipulado en la presente Modificación. **CUARTA:** La presente Modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Se firma en la ciudad de Bogotá, D.C, en dos originales del mismo tenor, uno para cada una de las partes, a los 11 DIC. 2003

Original firmado por:
María Ángela [illegible]

ANGELA MARÍA ROBLEDO
Directora
Departamento Administrativo de Bienestar Social

ANDRES TRUJILLO MOSQUERA
Director
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Proyectó: Ana Yeimi Sánchez Castro 28/11/03
Revisó: Luz Marina Almario
H:\002307\Cl41A sur No. 31-46


SOCIAL DABS
Parlamy Corp
Los Pinos
dep.
Dic 5/03
Dic 5/03